

 VRIP VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO			Chillán/Concepción		
				Día	Mes	Año
				02	09	2024
BASES CONCURSO PARA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO 2024						

1. PRESENTACIÓN

La **Vicerrectoría de Investigación y Postgrado**, a través de la **Dirección de Investigación y Creación Artística**, cumpliendo con los compromisos del **Plan General de Desarrollo Universitario 2020 - 2029**, en orden a *“Implementar una política de mantención de equipamiento de alto valor, con una mirada a largo plazo”* y *“Mejorar en calidad y cantidad la infraestructura y equipamiento”*, invita a la comunidad académica a presentar propuestas de **adquisición, mantenimiento y reposición de equipamiento científico-tecnológico**, de acuerdo a los requisitos que se describen en esta base de concurso, fortaleciendo así la capacidad investigativa de grupos, programas, centros y unidades académicas.

Esta convocatoria es financiada en el marco del proyecto *“Fortalecimiento de la Universidad del Bío-Bío a través de la implementación de un sistema integrado estratégico para la gestión institucional y el desarrollo sostenible de la investigación e innovación que responda a los requerimientos territoriales, resguardando los principios de igualdad y equidad de género”*, código UBB21991, del Ministerio de Educación.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Este concurso se realiza con el objetivo de consolidar la investigación y la oferta de programas de postgrado basado en las necesidades de la sociedad, mediante el incremento de la productividad científica de los académicos, grupos interdisciplinarios y la incorporación de estudiantes de pre y postgrado, en el marco del proyecto *“Fortalecimiento de la Universidad del Bío-Bío a través de la implementación de un sistema integrado estratégico para la gestión institucional y el desarrollo sostenible de la investigación e innovación que responda a los requerimientos territoriales, resguardando los principios de igualdad y equidad de género”*, código UBB21991.

Adicionalmente, la Dirección de Investigación y Creación Artística de la Universidad del Bío- Bío, declara dentro de sus objetivos implementar y monitorear las acciones desprendidas de la política institucional relativas a investigación fundamental y aplicada en todos sus campos disciplinarios, coordinando la transferencia de los resultados de la investigación a los procesos formativos y al medio nacional e internacional, estableciendo mecanismos de apoyo efectivo a la comunidad universitaria.

El propósito de este concurso es entregar financiamiento para la adquisición, mantenimiento y reposición de equipamiento científico destinado a actividades de investigación.

2.2. DEFINICIONES

- ✓ **Unidad Responsable:** Llamada también Unidad Beneficiaria, será aquella unidad académica (Departamento) o de investigación (Centros, Programas, Grupos) proponente, perteneciente a la Universidad del Bío-Bío, y que se hará cargo de la ejecución del proyecto. La Unidad

Responsable será la receptora de los bienes adquiridos y deberá disponer de responsabilidad administrativa sobre la infraestructura para instalar el equipamiento nuevo o sobre el equipamiento existente para su intervención.

- ✓ **Coordinador/a Responsable:** Será un/a académico/a de la Universidad del Bío-Bío que será responsable del proyecto con 2 horas de dedicación, el cual supervisará y controlará el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velará por la obtención de los resultados comprometidos y por el uso eficiente del equipo, dando acceso a la demanda de los/as diferentes investigadores/as. El/la Coordinador/a Responsable puede postular solo a un proyecto.
- ✓ **Proyecto:** Se entenderá por proyecto el documento presentado a la Dirección de Investigación y Creación Artística, en el marco de la presente convocatoria y que contendrá una propuesta, que permita fortalecer las capacidades Institucionales científico-tecnológicas, en disciplinas o áreas temáticas de relevancia.

3. DURACIÓN, PLAZOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- a) Se dará por iniciada la ejecución del proyecto el día hábil siguiente a la publicación de resultados del concurso.
- b) Tendrá un plazo de ejecución de 12 meses, con una posibilidad de prórroga de 2 meses debidamente justificada¹. Se deben cumplir los siguientes hitos:
 - ✓ **Al primer mes de ejecución como máximo**, se debe dar inicio al proceso de compra. Es decir, contar con la evidencia de la tramitación de la solicitud de compra respectiva, ya sea de producto o servicio de mantenimiento. El no cumplimiento de este ítem será causal para cursar el término anticipado del proyecto.
 - ✓ **A los 4 meses de ejecución**, la licitación y compra debe haberse efectuado, enviando a la Dirección de Investigación y Creación Artística la respectiva evidencia.
 - ✓ **A los 8 meses de ejecución**, el equipamiento debe estar en funcionamiento, lo que aplica tanto para los accesorios como las mantenciones financiadas por este concurso. Se debe reportar a la Dirección de Investigación y Creación Artística las respectivas fichas técnicas y de mantenimiento del equipamiento, póliza de seguro (si corresponde) y registro del inventario institucional.
 - ✓ **A los 12 meses se debe concretar la ejecución del proyecto**. De esta forma, se deberá enviar un informe detallado que explique el impacto alcanzado con el equipamiento (adquirido, mantenido o repuesto), en las actividades investigativas de la Unidad Responsable. Además, se tendrá que señalar: **1)** cantidad de investigadores/as que utilizan el equipamiento; **2)** programas de postgrado que se han visto beneficiados; **3)** alumnos/as de pregrado y postgrado, que han hecho uso del equipamiento; **4)** investigaciones que se han iniciado o iniciarán con el apoyo del equipamiento; y **5)** trabajo en redes de investigación que han sido desarrolladas.

¹ Toda prórroga será presentada a la Dirección de Investigación y Creación Artística, para el análisis y evaluación de los antecedentes que respaldan la solicitud de prórroga.

4. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

4.1. LÍNEA N° 1: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

- a) Adquisición de equipos accesorios que contribuyan al funcionamiento de equipos principales preexistentes y que permitan potenciar su funcionalidad en el desarrollo de investigaciones.
- b) Adquisición de piezas o componentes que permitan montar una línea compleja de procesos de laboratorio o terreno, dentro del margen de financiamiento del presente concurso. Lo señalado, puede ser un conjunto de equipos y dispositivos, que permitan concretar procesos complejos en una o más disciplinas.

4.2. LÍNEA N° 2: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

- a) Mantenimiento y/o reparación de un equipo preexistente en la Unidad Responsable, en función de un diagnóstico técnico debidamente certificado.
- b) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento de la Unidad Responsable, en función de un diagnóstico técnico debidamente certificado.

4.3. LÍNEA N° 3: REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO

- a) Reponer unidades obsoletas o no reparables de un equipo preexistente en la Unidad Responsable, por el monto máximo de financiamiento del concurso.

5. CONSIDERACIONES

- a) En el formulario de postulación se debe detallar el equipamiento o servicio que será adquirido, contratado o repuesto, con los fondos solicitados en la presente convocatoria, la(s) disciplina(s) asociada(s) al equipo según definición CNED, OCDE, CNA, ANID y los ODS (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>). Además, se deberá indicar su localización interna en la Institución.
- b) La justificación técnica de dicho equipamiento o servicio se debe realizar a la luz del impacto que éste tendrá en el desarrollo de la(s) línea(s) de investigación desarrollada(s) por la Unidad Responsable.
- c) Se deberá adjuntar, a lo menos, tres cotizaciones del equipo o servicio requerido en el formulario de postulación, complementado por el respectivo diagnóstico técnico debidamente certificado (cuando aplique).
- d) El equipamiento adquirido con recursos de esta convocatoria, necesariamente deben ser nuevos y su adquisición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Política de Adquisición y Contratación de servicios de la Institución.
- e) No se financia la adecuación de espacio físicos existentes (ni compra o reemplazo de mobiliarios), ni nuevas instalaciones. Tampoco se financia la compra de equipos computacionales (notebook, Tablet o similares), que estén destinados para el uso de oficina o no estén debidamente justificados para un uso científico-tecnológico.
- f) La Unidad Responsable deberá asumir la responsabilidad del resguardo y mantención de todo el equipamiento adquirido para el proyecto.
- g) El equipamiento, componentes o partes de los accesorios complementarios adquiridos serán de propiedad de la Institución, debiendo quedar inventariados.
- h) El equipamiento, componentes o partes que serán adquiridos deben contar con un proveedor nacional, que en el caso de la adquisición en el extranjero pueda garantizar todas las etapas involucradas en la compra dentro de los plazos de la convocatoria (internación, desaduanaje, traslado al lugar de ubicación final, devolución en caso de falla, entre otros).
- i) El monto adjudicado se considera fijo y único, es decir no considera externalidades o eventualidades durante y posterior al proceso de la compra.

6. PRESUPUESTO

En la presente convocatoria se puede postular a una, dos o las tres líneas, con un monto máximo de financiamiento de hasta M\$ 10.000 por el total de la propuesta presentada.

Sin perjuicio del financiamiento solicitado, podrán efectuarse aportes adicionales **provenientes exclusivamente de proyectos externos que garanticen el complemento de los recursos necesarios para la adquisición del equipamiento**. Estos aportes deben ser pecuniarios.

7. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Los requisitos para pasar a la etapa de evaluación son los siguientes:

- a) Pueden postular académicos/as pertenecientes a la Universidad del Bío-Bío pertenecientes a Departamentos académicos o Centros de Investigación, considerando la pertinencia con las líneas de investigación y compromisos de productividad que tienen las Unidades y el fortalecimiento de la docencia de pregrado y postgrado.
- b) El monto de financiamiento solicitado no podrá superar aquellos máximos establecidos en el punto 4 de las presentes bases, por proyecto.
- c) La presentación del proyecto deberá incluir una carta de la Unidad Responsable, donde esta se comprometa a proveer la infraestructura para la instalación, resguardo, operaciones del equipamiento, que se pretende adquirir con los fondos de este concurso.
- d) La presentación de proyectos debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el formulario de postulación. Aquellos proyectos que se presenten en cualquier otro formato serán declarados fuera de bases.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos presentados y que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan a continuación:

criterio	Descripción
Justificación de la Propuesta (30%) ¹	<ul style="list-style-type: none">• Justificación de la necesidad del equipamiento solicitado en relación con los equipos existentes.• Vinculación del equipamiento con la(s) línea(s) de investigación a fortalecer, indicando metas, indicadores y plazos.• Coherencia entre la propuesta del equipo solicitado y las necesidades de áreas científico-tecnológicas con real potencial de productividad.• Proyección de fortalecimiento de la docencia de pregrado y/o postgrado.
Utilización del Equipo (30%)	<ul style="list-style-type: none">• Usos y usuarios/as que se verán beneficiados del equipo. Número y tipo de beneficiarios con acceso al equipo.• Indicar las actividades de Investigación, formación de capacidades de I+D+i+e y/o apoyo a las disciplinas o sectores de interés a través del uso del equipo.• Participación de estudiantes de pre y/o postgrado garantizando paridad de género.• Contribución a la innovación y desarrollo local, regional o nacional (si aplica), a través de la posible venta de servicios tecnológicos.

¹ Los proyectos que en su formulación garanticen paridad de género respecto a usuarios/as beneficiados/as con el equipamiento y estudiantes de pre y/o postgrado participantes, obtendrán un puntaje adicional de +0,5 puntos.

<p>Manejo y Operación del Equipo (40%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración del uso y acceso del equipo por los distintos usuarios/as. • Posibilidades de uso compartido por investigadores/as, proyectos y otros usuarios/as. • Capacitación de los responsables de operación y mantenimiento del equipo. • Justificación de la sustentabilidad de la operación del equipo. • Aporte y Contribución de la Unidad Responsable, otras Unidades o de Terceros.
<p>Las propuestas serán evaluadas por la Dirección de Investigación y Creación Artística y la Dirección de Innovación, utilizando los criterios de evaluación descritos en el punto 8 de estas Bases.</p>	

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Cada Coordinador/a responsable tendrá la obligación de gestionar y controlar el presupuesto asignado, en coordinación con los ingenieros de proyectos de la Dirección de Investigación y Creación Artística. En tal sentido al recibir el equipamiento se deberá completar formulario de recepción conforme que será dispuesto por la DICREA.

Ante la eventualidad de recepción de un equipo o componente con fallas o defectuoso y el proceso que ello conlleve por concepto de garantías es responsabilidad de la Unidad Albergante.

10. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

El proyecto se considerará finalizado, cuando la Dirección de Investigación y Creación Artística, comunique la evaluación del informe final, calificándolo de la siguiente forma:

- ✓ **Letra A “Excelente”**. Esta calificación se obtiene al presentar el reporte (debidamente respaldado) de los siguientes resultados esperados:
 1. Investigadores/as que han utilizado el equipamiento.
 2. Programas de postgrado que se han visto beneficiados con el uso del equipamiento.
 3. Alumnos/as de pregrado y postgrado, que han hecho uso del equipamiento.
 4. Investigaciones que se han iniciado o iniciarán con el apoyo del equipamiento.
 5. Trabajo en redes de investigación que han sido desarrolladas.
 6. Haber participado en capacitaciones institucionales de Ciencia Abierta.
 7. Presentar certificado de postulación a convocatoria externa reconocidos según los criterios de CNA para la conformación de claustros de postgrado.
- ✓ **Letra B “Bueno”**. Esta calificación se obtiene al cumplir con seis de los resultados establecidos en calificación A.
- ✓ **Letra C “Suficiente”**. Esta calificación se obtiene al cumplir con cinco de los resultados establecidos en calificación A.
- ✓ **Letra D “Insuficiente”**. Esta calificación se obtiene cuando no se cumple con lo establecido en las calificaciones anteriores.

Si la calificación del Informe Final es **C o D**, el/la Coordinador/a Responsable **no podrá postular** a nuevas convocatorias de este concurso, ni a Concursos similares Internos, hasta que sea reevaluado el Informe y mejorada su calificación.

La calificación podrá ser modificada en razón del aporte de nuevos antecedentes.

11. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria “Adquisición, Mantenimiento y Reposición de Equipamiento Científico-Tecnológico 2024”, permanecerá abierta desde el día **lunes 02 de septiembre de 2024**, hasta el día **viernes 04 de octubre 2024 a las 18:00 hrs.**

Las Bases y el Formulario de Postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio Web: <https://vrip.ubiobio.cl/inicio/dicrea/concursos/>

Para postular se deberá completar el Formulario de Postulación, correspondiente a esta convocatoria, y enviarlo en formato PDF al siguiente correo: postulaciones-dicrea@ubiobio.cl.

El fallo de la Convocatoria lo comunicará la Dirección de Investigación y Creación Artística.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento serán declarados FUERA DE BASES y no podrán seguir participando en el presente Concurso. No habrá derecho a apelación.

Corresponderá a la Dirección de Investigación y Creación Artística interpretar y resolver toda situación que no esté considerada en las presentes bases.